



Reunión de la Comisión de planificación hidrológica y participación ciudadana

09-03-2016



- **Situación de la Planificación Hidrológica**
- Seguimiento y desarrollo del Plan Hidrológico. Elaboración de Planes de Explotación y Normas de explotación
- Elaboración de las Normas de Explotación del sistema Júcar: Inicio del procedimiento



Situación de la planificación hidrológica

Primer ciclo de planificación 2009-2015

Real Decreto 595/2014, de 11 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

Segundo ciclo de planificación 2015-2021

Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro

The screenshot shows the website of the Confederación Hidrográfica del Júcar. The navigation menu at the top includes 'ORGANISMO', 'AGUA', and 'CIUDADANO'. The main content area is titled 'Plan Hidrológico de cuenca 2015-2021'. Below the title, there is a list of links for various documents and reports related to the plan, including 'Normativa', 'Memoria', and several 'Anejo' (Annex) documents. A red circle highlights the navigation menu and the page title.

ORGANISMO **AGUA** **CIUDADANO**

Aqua Confederación Hidrográfica del Júcar > Agua > Planificación hidrológica > **Plan Hidrológico de cuenca 2015-2021**

Plan Hidrológico de cuenca 2015-2021

Tal como establece el Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007), el Proyecto de Plan Hidrológico de cuenca ha requerido el informe preceptivo del Consejo del Agua de la Demarcación, la conformidad del Comité de Autoridades Competentes y del informe preceptivo del Consejo Nacional del Agua. Asimismo, el Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de enero de 2016, ha aprobado el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

Previamente, el 30 de diciembre de 2014, se publicó un [anuncio](#) en el Boletín Oficial del Estado que notificaba la apertura del período de consulta pública de los documentos "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico" y "Estudio Ambiental Estratégico" del proceso de planificación hidrológica 2015-2021 correspondientes a la Demarcación Hidrográfica del Júcar, de forma que cualquier persona interesada pudiera contribuir, aportar o añadir las sugerencias oportunas. Una vez finalizado el período de la consulta pública, se han modificado los documentos incorporando las propuestas, observaciones y sugerencias recibidas.

A continuación se pueden consultar los documentos del Plan Hidrológico de cuenca de la Demarcación del Júcar, tanto la versión que se sometió a consulta pública como la versión que ha sido aprobada por el Gobierno. El Plan Hidrológico del Júcar ha sido aprobado por el [Real Decreto 1/2016, de 8 de enero](#) junto a otras 11 demarcaciones intercomunitarias. Para facilitar la consulta de este Real Decreto, se ha realizado un extracto del articulado común a todas las demarcaciones y del anexo XI que contiene las Disposiciones normativas del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Júcar.

[Normativa](#) (Extracto del BOE)

[Memoria](#)

[Anejo 1: Designación de masas de agua artificiales y muy modificadas](#)

[Anejo 2: Inventario de recursos hídricos](#)

[Anejo 3: Usos y demandas de agua](#)

[Anejo 4: Registro de zonas protegidas](#)

[Anejo 5: Régimen de caudales ecológicos](#)

[Anejo 6: Sistemas de explotación y balances](#)

[Anejo 7: Inventario de presiones](#)

[Anejo 8: Objetivos medioambientales y exenciones](#)

[Anejo 9: Recuperación de costes de los servicios del agua](#)



Publicaciones previstas

- Publicación de la Memoria de los Planes 2015-2021
- Publicación documento de síntesis resumen de los Planes hidrológicos del ciclo 2015-2021





Envío información del PHJ 2015-2021 a la Comisión Europea

- La DMA establece una serie de envíos de información (Reporting) a la CE para evaluar su cumplimiento:
- Art. 13 DMA: Plan Hidrológico de cuenca y sus posteriores actualizaciones cada 6 años.
- De acuerdo con el art. 15 de la DMA los Estado miembros enviarán a la Comisión el Plan Hidrológico y sus posteriores actualizaciones en un plazo de 3 meses a partir de su aprobación.



Sistema de información que engloba toda la producción de datos relativos al agua derivados de la aplicación de la DMA (Directiva Marco del Agua) en los países de la Unión Europea.



Tercer ciclo de planificación 2021-2027

Periodo 2016-2018

- Mejora del conocimiento : análisis de contaminación difusa (pesticidas), revisión de la delimitación de las masas de agua, modelación presiones-impactos, definición objetivos ambientales en ríos temporales, ...
- Documentos más relevantes a preparar:
 - Revisión del PES. Redacción durante el año 2016/17 y previsión de su consulta pública segundo trimestre del año 2017
 - Evaluación ambiental estratégica. Procedimiento simplificado
 - Documentos iniciales: Elaboración durante el año 2018 y consulta tercer trimestre 2018



Trabajos más relevantes a realizar en 2016 de acuerdo al PHJ 2015-2021

- Seguimiento del Plan de cuenca (Art. 59)
- Elaboración de Planes de explotación:
 - Requena- Utiel (Art. 20 y 43)
 - Mancha Oriental (Art. 20 y 43)
 - Vinalopó – Alacantí (Art. 43)
- Elaboración de Normas de explotación: Mijares (Art. 17), Turia (Art. 19), Júcar (Art. 20), Marina Baja (Art. 23).
- Plan Especial de la Albufera (Art. 31)
- Revisión del Plan Especial de sequías (Disposición final primera)